

Preguntas
Rendición de Cuentas ARC 2020
Sector Eléctrico

1. ¿Cuál fue el efecto del covid en la demanda de energía eléctrica del país en 2020?

La disminución en los niveles de actividad económica en el 2020 ha dado lugar a grandes reducciones en el consumo de electricidad, lo que obligó al sector eléctrico a tomar medidas preventivas durante los meses de mayor afectación por la pandemia del COVID-19.

El confinamiento obligatorio no afectó por igual a todos los sectores; el sector residencial experimentó un incremento en su demanda de energía por el teletrabajo, la educación virtual y el uso intensivo de artefactos y dispositivos durante todo el día.

Por otra parte, el sector comercial permaneció cerrado prescindiendo así de la electricidad; asimismo, el sector industrial en su mayoría se vio obligado a cerrar o a trabajar en periodos limitados, reduciendo de forma significativa su demanda.

2. Las quejas de sobre precios en planillas tiene competencia la ARC?

El Artículo 15 de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica establece las atribuciones y deberes de la Agencia de Regulación y Control de Electricidad, ARCONEL, las cuales, entre otras, señala las siguientes:

1. Regular aspectos técnico-económicos y operativos de las actividades relacionadas con el servicio público de energía eléctrica y el servicio de alumbrado público general;

...

11. Tramitar, investigar y resolver las quejas y controversias que se susciten entre los partícipes del sector eléctrico, dentro del ámbito de su competencia, de conformidad con la regulación que para el efecto se expida, cuyas resoluciones serán de carácter vinculante y de cumplimiento obligatorio;

Por otro lado, el Decreto Ejecutivo 1036 del 06 de mayo del 2020, el Ejecutivo resolvió: “Art. 2.- Una vez concluido el proceso de fusión, todas las atribuciones, funciones, programas, proyectos, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían a la Agencia de Regulación y Control Minero, a la Agencia de Regulación y Control de Electricidad y a la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero, serán asumidas por la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Disposiciones Generales Segunda. Los derechos y Obligaciones constantes en convenios, contratos y otros instrumentos jurídicos, nacionales o internacionales que le corresponden a la Agencia de Regulación y Control Minero, a la Agencia de Regulación y Control de Electricidad y a la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos, serán asumidos por la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables”

Por lo indicado, la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables, ARCERNNR, tiene competencia para la atención de las quejas referidas.

3. ¿Qué medidas se adoptaron en el sector eléctrico entorno a la emergencia sanitaria?

La Ex ARCONEL y la actual ARCERNNR, durante el año 2020, en cumplimiento de las políticas públicas y disposiciones del Gobierno Nacional y sobre la base de los dictámenes favorables del Ministerio de Economía y Finanzas, expidieron las Resoluciones Nro. ARCONEL-001/2020, ARCONEL-004/2020, ARCONEL-005/2020, ARCERNNR-006/2020, ARCERNNR-027/2020 y ARCERNNR-028/2020 de 9 de abril, 16 de junio, 28 de julio y 23 de noviembre de 2020, respectivamente, con las cuales se aprobaron varias **medidas de compensación a los usuarios** de las Empresas Eléctricas de Distribución de electricidad durante la emergencia sanitaria, a fin de, facilitar a los usuarios del sector eléctrico el cumplimiento de sus obligaciones con dichas empresas, mientras dure el estado de excepción establecido con los Decretos Ejecutivos Nro. 1017, Nro. 1052, Nro. 1074 y Nro. 1126 de 16 de marzo, 15 de mayo, 16 de junio y 14 de agosto de 2020, respectivamente, expedidos por el Gobierno Nacional, esto es, para a los consumos mensuales del periodo marzo a septiembre de 2020.

Estas medidas de compensación establecieron, entre otros aspectos, la aplicación de esquemas tarifarios específicos y de mecanismo de diferimiento del pago, que representaron rebajas, beneficios y facilidades para los usuarios de sectores residencial, alrededor de 4.6 millones de consumidores entre los que se encuentran los consumidores beneficiarios del subsidio de la tarifa dignidad (1,5 millones); de los sectores industrial, comercial y otros, alrededor de 0,6 millones de consumidores, lo cual representó aproximadamente 100 millones de dólares como un esfuerzo del sector eléctrico.

Además, con Resolución Nro. ARCERNNR-026/2020 de 23 de noviembre de 2020, esta Agencia estableció los lineamientos y directrices para a la aplicación e Implementación de los artículo 5 y 6 de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario, que en lo pertinente dispuso: 1) APROBAR la rebaja del 10% en la facturación del servicio público de energía eléctrica y del servicio de alumbrado público general a los usuarios residenciales beneficiarios del Subsidio de la Tarifa Dignidad para el período de marzo - junio 2020; y, 2) APROBAR la reducción de 0,01 USD/kWh en el cargo de energía del periodo de demanda baja (22:00 a 08:00) de las tarifas: comercial con demanda horaria, industrial con demanda horaria, industrial con demanda horaria diferenciada (excepto los AV2) y bombeo de agua con demanda horaria para el período desde la promulgación de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del Covid-19, hasta el 31 de diciembre de 2020, de conformidad con los pliegos tarifarios vigentes.

4. Cambio de Pliego Tarifario.

No es clara la consulta, se colige que se hace referencia a algún cambio en la aplicación del pliego tarifario del SPEE, de ser así, el contexto de la respuesta sería:

Conforme la normativa vigente, esta Agencia realiza, anualmente, los análisis técnico-económicos para determinar los costos de los servicios públicos de energía eléctrica y de alumbrado público general, que

se aplicarán en las transacciones eléctricas del mercado eléctrico ecuatoriano y que sirven de base para la fijación de las tarifas contenidas en los Pliegos Tarifarios, al consumidor o usuario final, respectivamente. Los pliegos tarifarios son elaborados y fijados por la Agencia, observando los principios de solidaridad, equidad, cobertura de costos, eficiencia energética, responsabilidad social y ambiental; así como, la disposición legal de que la tarifa debe ser única en todo el territorio nacional.

La ARCERNNR con la Resolución Nro. ARCERNNR-033/2020 de 30 de diciembre de 2020, aprobó los costos del Servicio Público de Energía Eléctrica-SPEE, en las etapas de generación, transmisión, distribución y comercialización, para el presente año, en base de la cual, con Resolución Nro. ARCERNNR-003/2021 de 8 de marzo de 2021, aprobó el Pliego Tarifario del SPEE, el mismo que contiene la estructura y valores de las tarifas a aplicarse a los usuarios del país, de acuerdo a sus modalidades de consumo y nivel de voltaje al que se presta este servicio público, dentro de este pliego tarifario se encuentran las tarifas para los grupos de consumo Residencial, Comercial, Industrial y Otros, en este último, se considera consumidores como entidades oficiales, asistencia social, servicios comunitarios, bombeo de agua, escenarios deportivos, estaciones de carga rápida, entre otros.

Es importante señalar, que tanto la estructura y como el nivel tarifario actual corresponden al mismo pliego tarifario que estuvo vigente en el año 2020, incluso, de los años 2019 y 2018, por lo tanto, en los procesos de facturación no existe variación en la aplicación de las tarifas contenidas en el pliego tarifario.

5. *Gestión realizada por reclamos cobros elevados de planilla eléctrica–Señor Juan Branda, provincia de Santa Elena -0980946492.*

Durante el año 2020 no se registra ningún reclamo en segunda instancia por parte del Señor Juan Branda, se solicita al usuario enviar mayor información sobre su requerimiento al siguiente correo electrónico: atencion.ciudadana@controlrecursosyenergia.gob.ec.

Adicionalmente, se trató de tomar contacto al número de celular indicado sin obtener respuesta.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS RENDICIÓN DE CUENTAS
Sector Hidrocarburos

1. ¿Cuál es el alcance del control que efectúa la ARC, en el control que se realiza a las empresas que mantienen suscritos contratos con el estado para la exploración y explotación de hidrocarburos?

Respuestas:

De conformidad a lo que establece el artículo 313 de la Constitución de la República, El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia, de la misma manera el artículo 11 de la Ley de Hidrocarburos, la ARC, tiene la obligación legal de controlar y fiscalizar en todas las fases de la industria hidrocarburífera, por lo tanto la ARCERNNR, se encuentra plenamente facultada para realizar controles y fiscalizaciones a todos los sujetos de control que realizan actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, actividades que deben ser ejecutadas al amparo de las disposiciones de la Ley de Hidrocarburos, Reglamento de Operaciones Hidrocarburíferas y normas técnica aplicables dentro de la industria hidrocarburífera.

En relación al control efectuado por parte de la ARCERNNR a los contratos de exploración y explotación de hidrocarburos, la Agencia, realiza controles técnicos desde la adjudicación del Bloque Hidrocarburífero a la Empresa que se encargará de operarlo, lo que incluye la etapa Exploratoria; actividades geológicas, sísmicas y de perforación de pozos exploratorios y la etapa de Explotación donde la Agencia se enfoca en el control a la perforación de pozos de desarrollo y avanzada, completación y puesta en producción de pozos, construcción de facilidades de producción y en la regulación de las tasas permitidas de producción por pozo.

2. ¿Cuál es el beneficio para la implementación de proyectos futuros, que se ocasiona con la modificación a la normativa hidrocarburífera?

Respuesta:

Generalmente, la expedición de la normativa hidrocarburíferas, así como sus reformas, se las emite en función del principio de que prime el interés general sobre el particular, siempre pensando en el bien común, en razón de que se trata de regular un servicio público, procurando establecer reglas claras como, requisitos y obligaciones en el marco de lo dispuesto en la Constitución de la República y la Ley de Hidrocarburos con sus reglamentos.

Ejemplo: La revisión y actualización de la normativa hidrocarburífera es necesaria para ajustarnos a los nuevos modelos de explotación de los campos hidrocarburíferos, ya que estamos entrando a una nueva etapa de explotación que incluye crudo pesado y extra pesado, yacimientos no convencionales, hidratos de metano entre otros. Esta actualización permitirá incentivar la inversión y la inclusión del país en el nuevo mercado de explotación hidrocarburífera.

3. Cuáles son los beneficios de la liberación de importaciones de combustibles

Respuesta:

La liberación de importaciones de combustibles expedido mediante Decreto Ejecutivo N° 1158, el pasado 24 de septiembre de 2020, establece el procedimiento con el cual el sector privado (personas naturales o jurídicas legalmente domiciliadas en el Ecuador) pueda efectuar la importación de derivados del petróleo bajo lo establecido en la Normativa de calidad INEN , así también se cuente con combustibles bajo estándares internacionales como son las Normativas de Emisiones Euro V y de la OMI 2020.

La importación de combustibles que se comercializan en el país, así como los productos nuevos de igual o mayor calidad, deben cumplir con Normas Técnicas de Calidad establecidas por el Servicio Ecuatoriano de Normalización (INEN).

- 4. Por favor como se puede incentivar a los pequeños propietarios de predios a sacar sus propios permisos de explotación de materiales de construcción y no verse en la necesidad de estar a la espera de los grandes concesionarios y tener que vender a precios irrisorios los terrenos.?**

Respuesta:

La presente pregunta no tiene relación con el sector Hidrocarburiífero al referirse temas de concesiones mineras.

- 5. En la pandemia hubo especulación de precios o cuantas quejas fueron reportadas**

Respuesta:

La Agencia desde el marzo del 2020 (inicio de la Pandemia) en cumplimiento con sus atribuciones y competencias ha estado permanentemente realizando controles para verificar que los PVP de los combustibles a nivel nacional se encuentren conforme lo determina la normativa legal; en tal sentido, hasta la presente fecha, se han receptado 28 denuncias con respecto a la especulación de precio de venta del cilindro con GLP para uso doméstico en los Depósitos de Distribución, y 4 denuncias con respecto al precio de los combustibles derivados de petróleo en las Estaciones de Servicio / Gasolineras en el segmento automotriz.

Memorando Nro. ARCERNNR-CTRCM-2021-0312-ME

Quito, D.M., 02 de junio de 2021

PARA: Sr. Mgs. Fausto Hernán Heredia Vélez
Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica

ASUNTO: Preguntas Rendición de Cuentas ARC 2020

De mi consideración:

En atención al memorando Nro. ARCERNNR-CGPGE-2021-0257-ME de fecha 31 de mayo de 2021, suscrito por el Mgs. Fausto Heredia Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, mediante el cual solicita que se remita el detalle de las preguntas realizadas en las distintas plataformas, a fin de que sean solventadas y remitidas a esta Coordinación hasta el miércoles 03 de junio del 2021, con la finalidad de cumplir con los plazos establecidos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Por lo antes expuesto, me permito remitir las preguntas y respuestas de la Coordinación Técnica de Regulación y Control Minero.

- En Ponce Enríquez hay minería ilegal en áreas archivadas que son Ximena, Rossana y Guanache que se encontraban en área urbana y que ahora haya más de 10 operadores con retroexcavadoras dañando el ambiente y la salud de los ciudadanos.

Respuesta: Las denuncias recibidas en la coordinación Zonal Azuay han sido canalizadas desde Dirección de Control Seguimiento Fiscalización Técnica e Intervención a la Minería Ilegal, la misma que ha ejecutado distintos operativos en conjunto con personal militar y policial en los cuales se ha logrado intervenir en diferentes puntos, los mismos que han sido sancionados por parte del ente de control, se tiene claro conocimiento que estos trabajos informales se llevan a cabo en complicidad con distintos actores del Cantón Camilo Ponce Enríquez, por lo tanto será fundamental la información que pueda remitir el denunciante y así llevar a cabo intervenciones precisas por parte del ente de control.

- ¿Cuáles son los proyectos de primera generación mineros en el Ecuador?

Respuesta: Los proyectos de primera generación desarrollados conforme a los planes operativos y de producción en Ecuador se encuentran ubicados en la provincia de Zamora Chinche y estos son: Mina Mirador, Mina Futa Del Norte.

- Existen personas que minan en el Sector de Pujilí y realmente existen taludes inmensos que pueden afectar a los habitantes. Se denunció, sin embargo no se hizo nada, ¿Cómo se debería tener un trámite efectivo de la Agencia en estos casos?

Respuesta: Conforme a su denuncia para llevar a cabo una intervención precisa en el sector, este organismo de control requiere datos como son:

- Provincia
- Cantón
- Parroquia
- Sector
- Coordenadas Georreferenciadas

Memorando Nro. ARCERNNR-CTRCM-2021-0312-ME

Quito, D.M., 02 de junio de 2021

Adicional a esto, la denuncia debe ser ingresada de manera formal en la oficina de la Dirección Distrital Cotopaxi ARCERNNR y a su vez deberá ser remitida al correo denuncias.mineria@controlrecursosyenergia.gob.ec.

- Que competencia tiene ARC sobre el tema de buenos Aires en Imbabura.

Respuesta: Conforme los Artículos 56 y 57 de la Ley de Minería, la Agencia de Regulación y Control es el organismo encargado de dar cumplimiento al amparo administrativo otorgado al titular de las concesiones mineras ubicadas en la Parroquia La Merced De Buenos Aires.

- Según denuncia formal que realizamos los moradores de la urbanización residencial los jardines Machala El Oro por la fundición de oro que está realizando el señor Marcelo Torres Vinuesa minero, en pleno centro de la ciudad, en cuya cdla existen escuelas, jardines y colegios y personas de la tercera edad y todos estamos inhalando gases tóxicos. Por favor su ayuda de carácter urgente. Este señor viene fundiendo oro por años.

Respuesta: Conforme a los datos de la denuncia remitida por parte de la señora Brissa Cárdenas Escandón se ha dado atención enviando los datos pertinentes a la Unidad correspondiente de Policía Nacional UNIDCAN.

- Respecto al geoportal del catastro minero ¿Cómo funciona y cuál es su periodicidad de actualización?

Respuesta: El geoportal de catastro minero es una herramienta que se ha desarrollado con las funcionalidades disponibles en el software ArcGIS Online. Esta solución tecnológica cuenta con servicios de información, respecto al catastro minero, que se actualiza de manera automática, según los cambios que se vayan sucediendo en la administración de derechos mineros. Por esta razón se puede afirmar que la información que se visualiza en el geoportal tiene una actualización en tiempo real.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Maria Nela Zambrano Vidal
COORDINADORA TÉCNICA DE REGULACIÓN Y CONTROL MINERO

Referencias:

- ARCERNNR-CGPGE-2021-0257-ME

Anexos:

- ARCERNNR-DCS-2021-0056-ME
- Cuestionario Sector Eléctrico
- Cuestionario Sector Hidrocarburos
- Cuestionario Sector Minero
- ARCERNNR-DTIC-2021-0324-ME

Memorando Nro. ARCERNNR-CTRCM-2021-0312-ME

Quito, D.M., 02 de junio de 2021

Copia:

Sr. Mgs. Santiago David Aguilar Espinoza
Director Ejecutivo, Encargado

Sr. Ing. Andrés Bernardo Vergara Espinosa
Director de Control, Seguimiento y Fiscalización Técnica e Intervención a la Minería Ilegal

Srta. Mgs. María Cristina Arias Llumiquinga
Directora de Administración de la Propiedad Minera

Sr. Mgs. Álvaro Santiago Cáceres Vaca
Director de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación

Sra. Tlga. Jenny Alexandra Salazar Delgado
Asistente de Servicios Generales

jsd